

## **REGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y AFILIACIÓN  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL PADRÓN**

**LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE  
SUPERVISIÓN**

## **CONTENIDO**

1.- Presentación

2.- Objetivo General

3.- Marco Jurídico

4.- Criterios Específicos de Supervisión

Planeación

Implementación

Evaluación

Seguimiento

5.- Generalidades

## **PRESENTACIÓN**

Actualmente más de un millón seiscientas personas están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud (Sistema) en la entidad, lo que representa el trabajo realizado por personal del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS), de las Coordinaciones Jurisdiccionales, Módulos de Afiliación y Orientación (MAO), así como de las brigadas móviles.

A pesar del avance en la incorporación al Sistema de la población que carece de protección social en salud, los retos han cambiado y ahora van dirigidos hacia otros objetivos, como son el mantenimiento del padrón, calidad en el servicio y el aseguramiento al acceso a los servicios de salud, este último objetivo plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 como uno de los ejes prioritarios de la administración federal actual para proveer una red de protección social.

Es importante considerar que el acceso a los servicios de salud no podrá ser posible sin un mejoramiento en la calidad de los servicios; por lo que respecta a nuestro ámbito, la experiencia de los últimos años indica que existen áreas de oportunidad para hacer un mejor uso de los recursos públicos, sin perder de vista la transparencia y rendición de cuentas de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución que establece que “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

Es por eso que los presentes Lineamientos van en concordancia a la supervisión que se realiza de manera periódica por parte de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud respecto al Macroproceso de Afiliación y Operación, para tener mecanismos de control y seguimiento de las actividades que se realizan en la operatividad diaria y que nos permitirán tener elementos que garanticen corregir las desviaciones detectadas.

## **OBJETIVO GENERAL**

Promover la mejora continua del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado bajo un visión preventiva en la aplicación de recursos federales y estatales, afiliación, reafiliación, integración de expedientes, SAP y calidad en el servicio, para corregir en su caso, variaciones en la operatividad y detectar necesidades de capacitación, todo ello para fortalecer y garantizar el tutelaje de derechos de los afiliados, a través del personal especializado y capacitado continuamente.

## **MARCO JURÍDICO**

Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículos 77 BIS 5, inciso B), fracciones II, III, V, VI y VII, BIS 37, BIS 38, fracción XI de la Ley General de Salud

Artículos 43, 53, 73, 74 y 75 del Reglamento de la Ley General de Salud

Artículos 13 y 15 del capítulo III Afiliación y Reafiliación; 1 del capítulo VII, del Padrón de Beneficiarios del Sistema, incisos a) al e); 2, 3 y 16 de los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud.

Fracciones II, III, IV y X del capítulo I de la sección II “Gasto Operativo” de los Lineamientos Generales que establecen los Criterios para la Programación y Ejercicio de los Recursos para el Apoyo Administrativo y Gasto de Operación del REPSS.

## CRITERIOS ESPECIFICOS DE SUPERVISIÓN

Las actividades que desarrollen el personal de nivel central y los coordinadores jurisdiccionales, se basarán en los presentes criterios, conforme a las siguientes especificaciones:

**Planeación** (analizar la situación actual en la cual se debe de identificar la problemática, definir la meta, formular las estrategias a seguir, diseñar el plan de trabajo y distribución de presupuesto, en su caso).

En este apartado se deben de contemplar la metodología de supervisión (revisión de documentos, entrevistas, observaciones, conversaciones informales, trabajo en campo, en gabinete, etc) y distinguir entre ésta y el seguimiento.

**Implementación** (operación de la supervisión, utilización y control de los recursos). La supervisión debe de ir encaminada a:

- Afiliación
- Reafiliación
- Revisión de Expedientes
- Administración de la base de datos
- Normatividad y las demás que sean necesarias

Es importante recordar que la supervisión se debe de desarrollar según la agenda. Es un proceso continuo que debe organizarse antes de que empiece la implementación del proyecto. Por ello, las actividades de supervisión tienen que aparecer en el plan de trabajo y deben comprometer a todos los interesados. Si las actividades no están yendo bien, hay que hacer los arreglos necesarios para identificar el problema y poder corregirlo.

**Evaluación** (Resultados e implementación de acciones de mejora). La evaluación es el proceso de juzgar los logros que un proyecto o programa ha conseguido, especialmente en relación con las actividades planificadas y los objetivos generales.

En este punto vamos a identificar la problemática o estancamiento que impide realizar con eficacia y eficiencia nuestro trabajo, así como las soluciones y acciones de mejora que se pueden dar a las desviaciones encontradas.

Asimismo, vamos a valorar los beneficios reales y el número de personas que se benefician con nuestro trabajo, si es el caso, se pueden compartir ideas y/o prácticas exitosas que dan solidez a nuestro trabajo.

**Seguimiento** (actividades encaminadas a la corrección de desviaciones). Para este punto se hará un seguimiento de las acciones de mejora implementadas para el perfeccionamiento continuo de los procesos y su impacto en las labores del personal hacia los beneficiarios del Sistema.

## **GENERALIDADES**

La ejecución de las actividades de supervisión será responsabilidad de cada coordinador y se realizará una vez al mes a un módulo de manera aleatoria, enviando el programa y su calendarización al Departamento de Promoción y Afiliación para su conocimiento.

La documentación generada, antes, durante y posterior a la supervisión deberá contar con un expediente y reporte que será integrado por el número de hojas que sea necesario, de manera impresa y en medios electrónicos.

La Subdirección de Afiliación y Operación en conjunto con los Departamentos de Promoción y Afiliación y Padrón, así como con los Coordinadores Jurisdiccionales, revisarán los resultados y en base a ello acordarán los compromisos a que haya lugar, debiendo asegurarse que sean suficientes, relevantes, congruentes y objetivos.

Los resultados obtenidos serán enviados durante los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, mismo que no deberán de ser más allá de 2 días, cuando mucho, salvo en los casos que sean realmente necesarios, para lo cual se harán de manera conjunta con personal del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.